

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 27 de Enero del 2021

RESOLUCION N° 000003-2021-SG/ONPE

VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N°s 000231-2020-JN/ONPE; 000443-2020-JN/ONPE; 000449-2020-JN/ONPE y 000006-2021-JN/ONPE emitidas dentro de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados contra los excandidatos a vicegobernadores por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, según lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N.° 000095-2020-JN/ONPE, de fecha 9 de marzo de 2020, se autorizó a la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a publicar la síntesis de la parte resolutive de los pronunciamientos finales en los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los candidatos a cargos de elección popular y las organizaciones políticas a razón de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, así como contra las autoridades y promotores en el marco de la Ley N.° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; con la finalidad de informar a la ciudadanía en general, los pronunciamientos de la ONPE, en ejercicio de su función de control y verificación de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas, y de los candidatos a cargos de la elección popular;

Que, a la fecha, existen un total de cuatro (4) Resoluciones Jefaturales pendientes de publicación, emitidas en igual número de procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los excandidatos a vicegobernadores por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 – ERM 2018, en el plazo establecido por ley; y que, corresponde disponer se publique su síntesis, de manera conjunta, según el contenido previsto en la Resolución N° 000012-2019-SG/ONPE, de fecha 9 de octubre de 2019;

De conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DISPONER** la publicación de la síntesis de la parte resolutive de cuatro (4) Resoluciones Jefaturales por las que se concluyeron igual número de procedimientos administrativos sancionadores contra los excandidatos a vicegobernadores por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 – ERM 2018, en el plazo establecido por ley, conforme el siguiente detalle:

N.º	Nombre de los Candidatos	Número de Resolución Jefatural	Fecha de la Resolución	Decisión	Cuantía de la sanción (de ser el caso)
1	PABLO ELMER POLO DE LA CRUZ	Resolución Jefatural N° 000231-2020-JN/ONPE	15/09/2020	CADUCIDAD	—
2	PORFIRIO VARGAS QUISPE	Resolución Jefatural N° 000443-2020-JN/ONPE	05/12/2020	CADUCIDAD	—
3	MARCELO MARTÍNEZ POMA	Resolución Jefatural N° 000449-2020-JN/ONPE	09/12/2020	CADUCIDAD	—
4	FELICITAS QUISPE MERMA	Resolución Jefatural N° 000006-2021-JN/ONPE	14/01/2021	CADUCIDAD	—

Artículo Segundo. – **PRECISAR** que las resoluciones a las que se han hecho mención en el artículo precedente, se encuentran disponibles en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Artículo Tercero. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “*El Peruano*”, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(EBL/elc)